

C.60

de la Provincia, los goyos i del Pueblo de la Villa de Almagro, y publicamente en el asiento, estaria en la Plaza Central de la Villa de Almagro, organizaclon general de la Provincia de Almagro, para que se presenten a la votacion, i ordenar que todo suave manifestante situacion i contra la lei. En todo lo que el Gobernador, quedariá o el uno decretería indebidamente o el otro mandaría ejecutar o dictacion, o ilegal.

papel, i en otros periódicos
luciendo, se han tratado más
varias cuestiones materiales, tecni-
cando, que solo daban espaci-
o a los leñadores Cen-
tiduria, excedencia i patrón
de importantes medidas que
expuso.

de la Provincia de Popayán.
y una cuestión legal en que
un número de cónsulados

o en el de que debiera
de la Legislatura. Trátase de
n dicha Provincia deben hacer
un voto por ciento anual,
solas, vigentes en la Nueva
que durante la temporal
el territorio al Perú, sijo
tado que ha reducido al tres
o en los censos. . . .
nes en que los consistorios
continuar gozando de la
en las que vamos a inflictir

gobierno mientras gobernaba
la patria del Ecuador, hubieron
de la lei del país, i sea que se
contratara el régimen del
Estado ecuatoriano éste no
puede la lei lo establece. Siguese
que por la voluntad explícita
de las demás, por virtud de
que solo fijado invariablemente,
ahora al ciento por ciento,
que éste es solamente
establecer la lei de la Nueva
constitución por lo mismo estipular

Deposiciones de la fecha
señal de Popayán al Ecuador,
y considerar entonces el cine-
so. Algunas también reflexiones
sobre el régimen legal que atañe a
la ecuatoriana, los reconos-

leguia su marcha, ocupado de negocios importantes, como resultados de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, i de otros grandes intereses que rodean a aquel Estado. En la noche del 31 de Enero, la Cámara de Representantes, tomó en consideración la respuesta al mensaje del Presidente, cuyo proyecto fué presentado por la Comisión especial encargada al efecto, i se halla así concebido:

SEÑOR:

La Cámara de Representantes ha oido con
atención el mensaje de V.E. de veintiseis del
presente. "La paz, dice V.E.: i la tranquilidad
"reinan perfectamente en todas las Provincias,"
i la Cámara que considera esta actitud como
un bien i al mismo tiempo como un medio para
acestar inmensos bienes, recoge lo mas sutil y profundo
del sentimiento para congratularse con ellos
por tan venturosa situación. Despues de veinte
años de agitaciones i de sangre, Venezuela debe
el cambio feliz al patriotismo i constancia de
sus hijos, a sus benéficas instituciones i a la
prudencia i vigor del jefe que ha presidido desde
la sitiada restauración, apoyando el imperio de
la justicia.

Desgraciadamente es cierto que la República se halla aun distante de aquél grado de prosperidad que le está decretado por el orden innatural de la naturaleza; pero reínan la paz i la tranquilidad por una conciencia de la justicia i conveniencia, i no es necesario mas que la cooperación del Gobierno con el legislador para que ella regienda á la cumbre de la dicha. Un campo vasto de reformas se ofrecen a la vista de ambos; i la Cámara de Representantes del año cuarto de la ley, que solo tendré por parte el comun interés, no omitirá ninguna de aquellas que demanda la urgencia i perpetua la prosperidad.

Intimamente persuadida de que si su economía no puede hacerse más fuerte, lo hará con preferencia acordar las medidas precisas sobre la administración de la hacienda pública, siempre evitando en todo el curso de las revoluciones, la siempre temida hasta hoy, en que hará imposible la transformación de Venezuela, el honor de su primer Presidente constitucional, "F. R.", informa que las causas cuentan un sobrante, después de haber cubierto los gastos de la administración general, pagado una parte de la deuda interior. Esta risueña perspectiva lleva a la Cámara de una gran satisfacción, y agora no parece de dudoso que las disposiciones legislativas, la patriótica acción del Gobierno conseguirán el resultado deseado.

La fortuna es motivo de la división de opiniones; ha desaparecido, y todas se han purificado en el espíritu de la verdad. Algunas de las

terminos tan claros, que sus constituyentes tengan ningún motivo de dudar de la intención de sus delegados.

Este V.E. cierto que la Cámara en sus
redores no tendrá otra guía que el bien
real: procurará remediar las necesidades
aun en cuanto lo permitan la oportunidad
y los medios; y se pronuncie que V.E. correspon-
do a la consonancia de los pueblos, continuara
cumpliendo los sagrados deberes que le imponen
la Constitución y las Leyes.—Caracas, 31 de Enero
1833.

Rufino Gonzalez. - Bonifacio Arteaga. de

La Cámara, á mocion del Señor Rivas, rebó la supresion del ultimo párrafo del anterior proyecto, porque era anticipar una mision de lo que debia ser una lei, sujeta á discusiones, i á la sancion del Poder Ejecutivo. El Sr. Toro modificó una mocion del Cordero, en estos términos: "los honores V.E. recomienda á la memoria del Libertador Simón Bolívar, la Cámara lo considerará cuando lo crea conveniente," i fué negada.— del Sr. Cordero decia:—en cuanto al ultimo punto, que contiene el mensaje de V.E. la Cámara lo considerará cuando lo crea conveniente."—Así quedó aprobada.

En la sesión de la Cámara de Representantes,
11 de Febrero, se aprobó la siguiente moción:
Es preciso de cobrarse el derecho de diezmos en
el territorio de la República, desde el 1^o
Enero de 1834.

BESÁBIOS CALIGRAFICOS.

Va haciéndose moda escribir mal, con las
as tan enredadas e imperfectas, que parecen
zadas los renglones, i que solo el que está
versado en descifrar tales caractéres, puede
una carta escrita a la usanza, moderna.
hombre que está recargado de correspon-
debe por fuerza escribir de prisa, i naita tie-
de extraño que questo trabajo entender su
a; pero esta circunstancia no favorece al ma-
número de los que han dado en el mal-
resabio de embrollar su escritura; resabido
ademas de ser perjudicial, no vacilamos en-
clarlo como ridículo. La forma de la letra in-
e es hermosa, i su uso no traería ma-
consecuencias si fuese en los términos re-
res, pero los ingleses la hacen ininteligible,
en un modo soplillante de escribir, i no
bien que llevemos nuestro prurito de imi-
os hacia el extremo de tomar de ellos este
os usos extravagantes. El que escribe, es
ser leida; i de aquí se deduce naturalmen-
te ni debe aumentar la molestia del que

unos acostumbraban poner solo los inicia-

é sus nombres, pero aquellos nombres gran-
denaban medio mundo. En Europa há pre-
cido tambien modernamente esta práctica,
para el común de las gentes seria buena
que las personas tuviesen distinto apellido.
Todos los nombres propios usados empezan
por diferente letra. Nosotros vamos dando
el mismo; i firmamos con iniciales, aunque
somos unos pobres parros, que apenas se nos
ca en el barrio en donde vivimos. No se
pueda discutir mucho para caer en cuarenta

equivocaciones a que en el tiempo pre-
ó en el futuro puede dar lugar tal sis-
contrario a la razon; si se adopta por ha-
uno hallado con el nombre de bautismo
argo, llévese con paciencia la molestia de
uir tres o cuatro silabas al echar una fir-
ma es porque se usan a estilo Portugués
tres monihres i otros tantos apellidos, sa-
queuse por economia la mitad de ellos: en
es nada mas que por seguir la moda, re-
mosla i acreditáremos que tenemos juicio.
(Constituyente del Cauca.)

NOMIAS. / C. C. T. 19

Nada hai despreciable en esta materia; aunq; estamos por un sistema que parece preferir en el dia, que es el de discurrir sutilezas oculadoras ó argumentos metafisicos, para las cuestiones de interés pecuniario, un dudosas, entre siempre el dinero en las arcas nacionales: pues la justicia rigorosa debe ser el principio único de conducta de un buen Gobernador mal con instituciones i administración republicanas todo lo que no sea francamente incontrovertible razon, é imparcialidad. Vanlos á indicar un ahorro que quizás sea de poco monto, i que sabemos que en basados se sujirio sin fruto.

sta dispuesta por la lei la publicación de
registro oficial, o colección de los decretos
y disposiciones del Gobierno, que también se in-
dica en la Gaceta, i que se circulan en copias
escritas ó impresas á todas las autoridades,
corporaciones, con un gasto inmenso i
abijo indecible: calcúlese el material i el
al que se emplea sin cesar en esto solo, i
en la compilación i el consumo de nu-
q i de brazos que resultan. El Registro
es de absoluta necesidad, i no lo es menos
la circulación de las disposiciones guber-
nativas: el gran problema se reduce a hacer todo
a poca costa, i hacerlo de modo que con-
ad se tengan los decretos del Gobierno cor-
arreglados i á la mano, en cualquier ar-
tículo oficial: veámos si es satisfactoria la

27

CC-2
CC-28
CC-2

07

Este es el caso, por cierto,
que éste es solamente
el efecto de la lei de la Nueva
grancadura por lo mismo estipular

Las disposiciones de la fecha
de la cédula de Popayán al Ecuador,
causaban entonces el cinco
tan aducir también reflexiones
El rédito legal fué alterado
la lei ecuatoriana, los regone-
pales antiguos entraron a
enficio de la lei, i los con-
curaron con esta alteración en
contratos. Alégase q' estos
solicitud expresa que los
se hicieson al Gobierno de
en el artículo 5.º del acta
e de 9 de febrero de 1832,
tardeza de los otros pueblos
ara que se les conservase en
ejecución del interés legal de los
ento Esta petición envuelve,
ciso para la reincorporación,
Gobierno Granadino, supuesto
impedido; i de otro, una
los interesados, censualistas i
que la masa del pueblo,
nden unos i otros, ha dirigido
dio de las personas a quienes
apoderados en las asambleas
pronunciamientos.
a los censos que después de
provincia de Popayán se layan
en adelante se impongan,
ra el estado de la question.
deben ajustarse a las leyes de
i, por consiguiente, será licito
por cierto que ellas permiten
los puntos controvertidos,
de bajo el aspecto legal. Si
estos filosóticamente, entub-
muestra opinion. Cuanta mas
los contratos, más se acerca
el. Tal vez la lei no debiera
e límites, sino para los casos
contratos. Pero ya hemos
una cuestión de otro orden,
os propuesto tratar aquí.

RIEDADES.

VENEZUELA.
ido papeles de Caracas, que
i de Febrero. El Congreso

Presidente constitucional), V.E. informa q' los ejes cuentan un sobrante, despues de haber cubierto los gastos de la admi-
nistración general, pagado una parte de la denda
intendente. Esta misma perspectiva lleva a la
idea de una pura satisfaccion, i agora un por-
cion dice q' las disposiciones legislativas,
i la patriótica acción del Gobierno conseguirán
en de la aprobación.

Tan fortuñia el motivo de la division de op-
ciones ha desparecido, i todas se han purificando
i el crícol de la verdad. "Estado de Ven-
ezuela, i unida entre sus hijos"; estas la voz que
te pica del fondo de los corazones; mas la Ca-
mara de Representantes, cumpliendo la voluntad
de sus comitentes i la suya propia, i acorde con
los sentimientos q' el Gobierno debe profesar,
i confundido a los siglos servidores q' defendan
i la existencia de la República con aquellos
q' la han combatido; porque ésta sería destruir
los estímulos de la virtud, i borrar la linea
distinción entre lo justo i injusto de las acciones.
El proyecto d' incorporación al ejército está ya
presentado al Senado en la Legislatura anterior, i la
Cámara de Representantes no pudiera variarle,
sin acreditarse q' no sigue ni sistema, ni prin-
cipios.

Alas dolorosas han sido a Venezuela las desa-
yencias q' han existido entre Nueva Granada
i el Ecuador; pero le es muy grata la mediación
q' su Gobierno ha empleado para terminarlas
q' q' de élla nazca la paz; entonces en
esta podremos establecerse sólidamente las
relaciones mutuas i arreglarse los negocios, de
q' dependen la estabilidad i el engrandecimiento
de los Estados en q' se ha dividido Colombia.
Entañara, en vista de la nota q' se ha pasado
yo al Secretario de Relaciones exteriores, tomara
en consideracion los inconvenientes q' hasta
ahora han impedido aquél arreglo; i procurará
aliviarlos por su parte, cumpliendo en este punto
el q' uno de sus principales deberes.

M' hacer V.E. una exposición, una reseña
de los objetos nacionales, concluye encareciendo
re dieren honores públicos a la memoria del
general Simón Bolívar. Ciento es q' la gloria
patria es un tributo debido a los grandes
héroes; pero la Cámara no pudiera acordar
honores a aquél cañillo, sin sofocar el grito
herético del veintitrés de Noviembre del año
de 1829; sin desmentir la proclama de V.E.
del año primero de la lei, sin contrariar el
decreto del Congreso constituyente relativo a
aquel homenaje; sin anular las actas i los votos
unanimes de los pueblos de Venezuela, i más,
i destacarse ella misma una autoridad usur-
padora. La Cámara crece q' debe hablar a V.E.

que, además de ser perjudicial, no vacilamos en
llamarlo como ridículo. La forma de la letra in-
glesa es hermosa, i su uso no traería ma-
ñas consecuencias si fuese en los términos ríg-
ulares, pero los ingleses la hacen ininteligible,
según en su modo fascinante de escribir, i no
está bien q' llevemos nuestro prurito de imitarlos
hasta el extremo de tomar de ellos este
i otros usos extravagantes. El que escribe, es
para ser leído; i de aquí se deduce naturalmen-
te q' ni debe aumentar la molestia del que
lea, con el cuidado i imperfección de los ca-
racteres, ni exponerse a q' no lo entiendan,
ni hacer perder una parte de su interés a lo es-
crita por el poco sentido q' se le da en una
lectura trabajosa.

Pero, i en los particulares, hallamos re-
prehensible el embrollo de la escritura q' se
ha introducido por moda, q' cuanto no deberá
censurarse en las comunicaciones oficiales, cu-
yas primeras cualidades han de ser la claridad
i la precisión; en la transcripción de las leyes
i disposiciones gubernativas; en los documentos
destinados a hacerse i a depositarse en los ar-
chivos nacionales? Si se reflexiona sobre los
efectos q' por la confusión de la letra puede
producir alguna vez la mala inteligencia d' una
orden relativa a negocios delicados i urgentes;
i sobre las dificultades en q' van a encontrarse
de aquí a unos dos siglos nuestros nietos
para traducir los manuscritos de esta clase q' les
transmitamos, malográndose así el objeto
único d' su conservación, se advertirá la ne-
cessidad q' hai de reformar tal abuso desde
ahora, adoptando las medidas q' para ello sean
convenientes. Todo lo q' choca con la razón
i el buen sentido es vicioso i condenable; i la
prudencia dicta q' se remedie el daño quan-
do se note, i sin q' evitar q' agravándose,
crezcan los embarrados i las perniciosas conse-
cuencias.

Hacemos memoria de una circular de la
Dirección general de estudios, del año de 31,
para q' en las escuelas primarias se cuidase
de enseñar a escribir en caracteres claros i sin
tantas ligaduras como ahora se acostumbran; no
sabemos si habrá sido cumplida, i desecharíamos
q' se insistiese sobre ella; pero nos parece q'
no basta para cortar el mal, i q' sería necesario
q' el Gobierno cooperase al mismo ob-
jeto con algunas prevenciones, para q' en sus
Secretarías, i en todas las oficinas públicas, se
escribiese siempre de una manera bien legible.
El saludable anatema q' se fulmina contra las
abreviaturas, i q' no se sostiene con el debido
rigor, es un paso adelantado ya en esta empresa.

Cuatro palabras mas, para concluir. Los

trabajo indecible: calculese el material i el
personal q' se emplea sin cesar en esto solo, i
aturdirán la complicación i el consumo de mu-
neraria i de brazos q' resultan. El Registro
oficial es de absoluta necesidad, i no lo es menor
la profusa circulación de las disposiciones gubernati-
vas; el gran problema se reduce a hacer todo
esto a poca costa, i hacerlo de modo q' con-
siderable se tengan los decretos del Gobierno cor-
rectos, arreglados i a la mano, en cualquier ar-
chivo i oficina; veamos si es satisfactoria la
solución del q' nos ocurre.

La Gaceta es la q' da primero a luz estos
documentos: para q' no se atrasase su publi-
cación, ni se volviera árido e invendible el peri-
ódico, se le debería hacer salir de nuevo dos veces
por semana. Sus columnas se pondrian mas
anchas (como las de este papel, por ejemplo) i
sin q' de los moldes de la Gaceta, arreglados a
una diferente imposición en 4.º u en 8.º pro-
longado, sirvieran para la impresión del Registro
oficial, i los del Registro para la Gaceta, cuando
aquel se adelantase; ahorrándose así el gasto
principal i muy considerable de la doble compo-
sición, i el penoso doble trabajo de la corrección.
El Registro se tiraría por pliegos, cada ocho u
quince días, segun los moldes disponibles d' la
urgencia: se enviarían estos pliegos sin demora
a los Gobernadores, en número suficiente, cal-
culado de antemano, para distribuirlos; i solo
se pondrían oficios escritos para todo lo q' por
su naturaleza no correspondiese al Registro. De
aqui resultaban las ventajas siguientes:

Grande economía de gastos de imprenta.
Economía mucho mayor en papel i demas-
avios de oficina, amuebles, portes de correo,
etc.

Economía nada despreciable de trabajo i de
tiempo.

Textos correctos de las disposiciones del
Gobierno, q' se trascriben ahora en malas letras,
i con equivocaciones a veces garrafales.

Circulación mas pronta de las mismas dis-
posiciones.

Facilidad para repasarlas, archivarlas con
arreglo, i consultarlas cuando fuese preciso.

Mejor leidas, se tendrían mas presentes, i so-
ciedad.

Se memoraría un poco este océano de papeles,
en q' ya nos aliogamos i confundimos.

Otras q' no agregamos porque no se ha de
decir todo, porque nos gusta ser concisos para
q' se nos lea sin cansancio, porque algo se le
ha de dejar discurrir al lector para lisonjear su
amor propio, i sobre todo porque en este mis-
trable pliego semanal cabe poco, i hai q' hablar
de mucho.

(Idem.)